

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente Proceso Ejecutivo dentro del cual la parte actora solicita sea aclarado el nombre del demandado ALEJANDRO JIMENEZ LÓPEZ, indicando que se le ha identificado como ALEJANDRO JIMENEZ APONZA. Sírvase proveer. Santiago de Santiago de Cali, 6 de Octubre de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2153

Radicación 2016-00325-00

Santiago de Cali, seis (06) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Solicita el demandante sea revisado el expediente y se aclare el nombre del demandado el cual corresponde al señor ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ, quien se identifica con C.C. No. 16.756.180 de Cali.

Una vez examinado exhaustivamente lo actuado (escritural), no se advierte providencia alguna en la cual se haya incurrido en el error indicado por el peticionario.

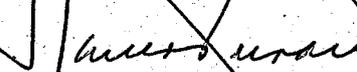
Teniendo en cuenta lo anterior, la instancia;

RESUELVE:

UNICO: AGREGUESE al PROCESO EJECUTIVO instaurado por el señor MARCO TULIO CHAVEZ APONZA contra el señor ALEJANDRO JIMÉNEZ LÓPEZ, la solicitud antecedente, sin ninguna consideración, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Jueza


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 175 de hoy notifico
auto anterior.

Calí, 11.1 OCT 2022

La Secretana _____